

Año 2024

Día 7 de marzo

Sesión ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la asignación nominativa por importe de 116.000,00 €, señalada por la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024, a favor de la SAEMA EMPLEO, S. L. – NIF.: B39417324.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Fianzas de Cantabria, y en el artículo 143 de la citada Ley 14/2006, así como en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que establece que la competencia para la concesión de subvenciones nominativas corresponderá al Consejo de Gobierno cuando la subvención exceda de 60.000 €. En el resto de supuestos corresponderá al titular de la Consejería.

Vista la Propuesta de Resolución favorable del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza con el Visto Bueno del Director General de Montes y Biodiversidad, de fecha 28 de febrero de 2024, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,

ACUERDA:

1. Conceder una subvención nominativa por importe de 116.000,00 € (CIENTO DIECISEIS MIL EUROS), a favor de SAEMA EMPLEO, S. L. – N.I.F.: B39417324, siendo el objeto de la ayuda sufragar las siguientes acciones:

- a. Estrategia transnacional de lucha contra el plumero en el Arco Atlántico.
- b. Eliminación de plumero en los espacios Naturales Protegidos de Cantabria mediante la dirección de los trabajos por parte del Coordinador de SAEMA EMPLEO, S. L., y apoyo periódico de la cuadrilla de trabajadores forestales. Asimismo, SAEMA EMPLEO, S. L. es la encargada de contratar las palas retroexcavadoras.
- c. Seminarios de restauración de zonas afectadas por plumero y otras especies invasoras.
- d. Gestión general del proyecto.

2. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El plazo de justificación finalizará el 1 de diciembre de 2024 y se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



b. Memoria económica justificativa de las actividades realizadas

4. El beneficiario de la Subvención deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la misma

5. En cumplimiento del artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018 de 21 de marzo de, Transparencia de la Actividad Pública las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones públicas por un importe mínimo de 10.000€ deben publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico en los términos previstos en el artículo 39.6 de la citada ley. No podrá tramitarse el reconocimiento de la obligación de la ayuda mientras no se haya cumplido esta obligación conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2018 de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 83/2020 de 19 de noviembre.

6. Se librará anticipadamente el 100% de la ayuda o subvención.

7. Facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

8. En lo demás no contemplado expresamente en el presente Acuerdo, será de aplicación lo establecido en las normas vigentes reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

9. Autorizar y disponer un gasto por importe de **116.000,00 € (CIENTO DIECISEIS MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria: **05.06.456C.480.05**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD, A LA INTERVENCIÓN E INTERESADO.

*Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO*

